



Ministerio de Educación

Guatemala, 29 de enero de 2025
Oficio No. -DIGEPSA-256-2025
LEAR/erjc

Licenciados (as)
Directores (as) Departamentales de Educación
Ministerio de Educación
Presente.

Estimados Licenciados (as):

Reciban un cordial saludo de la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo, -DIGEPSA-.

En el marco del Acuerdo Gubernativo 36-2024 Artículo 4. Servicios Funerarios, se brinda apoyo a las familias que sufren deceso por accidente o muerte natural de un educando inscrito en el sistema de educación pública, el Ministerio de Educación realiza a los padres o a quien corresponda, de conformidad con la ley, una transferencia destinada al apoyo de servicios funerarios.

En este sentido, se solicita que cada Dirección Departamental de Educación realice las gestiones necesarias para solicitar la autorización de la Contraloría General de Cuentas sobre el formulario **PRA-FOR-213 RECIBO Y COMPROMISO DE UTILIZACIÓN DEL APOORTE ECONÓMICO POR GASTOS FUNERARIOS DERIVADOS AL FALLECIMIENTO DE ESTUDIANTES INSCRITOS EN EL SISTEMA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA (CICLOS BÁSICO Y DIVERSIFICADO)**, el cual ya se encuentra actualizado y publicado en el Sistema de Gestión de Calidad -SGC- y de esta forma utilizar los correspondientes correlativos autorizados.

Sin otro particular, me suscribo de ustedes.


Ingeniero Eymmer Ricardo Juárez Cruz
Subdirector de Unidad de Sistemas de Información y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-


Vo.Bo. Lic. Luis Enrique Alonzo Reyes
Director General DIGEPSA

CC: DIDEFI
DIDEMAG
DIGECOR
DIDAI